

que el consumo de estos Mese se hase comunmente por la
 Ente acomodada con lo que es exorbitante se le ventan a el
 Pode de infunir un sobre precio al de los quartos en los díes de
 la mayor necesidad; Lo que rendira efecto sin duda hasta q.
 estos llegasen. Y habiendo hecho áora presente que la
 Junta de Diptos no ha tenido desta justa resolucion de la Ciu,
 Segun informan los Caballeros Comisarios encargados
 por esta para este necesario suministro, que se ha causado
 en estos días, y en el presente en mas circunstancias eng
 timo abundan las Enfermedades, habiendo tenido quedes
 pac har nuova orden al Reyno de Valencia para q.
 se continue trayendo el trato de precio de siete quartos,
 con notable perjuicio y exangalo del Publico, vista
 de haber nos favorecido la Piedad Bondad de Dio
 llevando en Espana, donde como de su dicho estacion
 la posesion acompañala de quartos; - Por lo q. que
 dire protesta que los perjuicios que ya se han ocasio
 nado y debent temerse mayores en la falta de este pre
 cado y debent tenerse mayores en la falta de este pre
 cado y debent tenerse mayores en la falta de este pre

El Señor D. Joseph Enr. Lopez de Oliver Dno:
 Que en atencion á la tristeza que se está trayendo por la
 Alasteredora del Reyno de Valencia de las sierras
 de Ori y de Tona la que se está vendiendo á siete quartos
 y q. no es saca ni corso y costar pong. Carmen esten